

Formulario: Acta de Entrega de Información

Correlativo 3422-2015

Fecha 2 de septiembre de 2015

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos del día dos de septiembre del año dos mil quince.



El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día quince de agosto del año dos mil quince se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Informarles que en el Proyecto de aguas negras que se ejecuta en Col El Huerto de Cojutepeque ejecutado por la Alcaldía y FISDL. La ubicación de un recolector de aguas negras, la quieren hacer en el estrecho patio de mi casa, pasaje 1, casa 3, obstaculizando mis quehaceres. Pido POR FAVOR que se busque otra ubicación. Yo ya pagué \$200.00 dólares y ahora la directiva me amenaza con no formar parte del proyecto sino acepto el recolector en la casa. Indica que han conversado con Don Pedro de la Alcaldía Municipal del área de catastro quien no les ha escuchado. Plazo para remitir a la OIR la información recopilada es del 19 de agosto al 2 de septiembre de 2015".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Formulario: Acta de Entrega de Información

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de la página web Institucional, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo del enlace administrativo de la jefatura de la zona central responden al solicitante lo siguiente:

2.1) Ante lo informado por el ciudadano quien es beneficiario del proyecto de Alcantarillado Sanitario en la colonia el Huerto Municipal, Ciudad de Cojutepeque, el cual actualmente se encuentra en la fase de ejecución por parte de la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a través del financiamiento del Proyecto de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales (PFGL) y aportes de contrapartida con fondos en efectivo por la comunidad beneficiada y fondos de la Municipalidad.

2.2) El proyecto es ejecutado bajo la figura descentralizada, habiendo iniciado el 23/03/2015, contando con una primera prorroga que finaliza el 03/10/2015, alcanzando un avance físico a la fecha (02/09/2015) del 70%.

2.3) Las familias beneficiarias del proyecto, residentes de la colonia El Huerto Municipal, han aportado dinero a través de cuotas que la directiva y los miembros del Comité de Contraloría Ciudadana se encargan de recaudar y a la vez llevan el control de los fondos que la comunidad está aportando al proyecto, lo cual quedó establecido y coordinado con la Municipalidad.

2.4) La carpeta técnica del proyecto fue sometida a revisión y visado del DIN y a aprobación de ANDA, quienes serán los administradores del proyecto. Los planos aprobados son los que se utilizan para la ejecución de las obras y sobre todo la ubicación de los Pozos y colectores.

2.5) Por parte del Asesor de FISDL, quien ya conocía que un colector para la conducción de las aguas negras, estaba identificado en el plano para construirse adjunto a una canaleta existente de aguas lluvias que atraviesa parte de la colonia y que se encuentra protegida por tapaderas de concreto, atravesando un corredor de servidumbre municipal. El colector se ha proyectado construir en dicha área de servidumbre que pasa por seis viviendas, las cuales se han apoderado de dicha área municipal, construyendo otras obras y hasta áreas con finos acabados.

2.6) Ante esta situación, algunas familias manifestaron su inconformidad ante la construcción del colector y pozos, sin embargo la Municipalidad ha intervenido y a través de los departamentos de Desarrollo Urbano, Catastro y promoción social, se han encargado de establecer reuniones y visitas a las viviendas, logrando establecer las condiciones de conformidad con las familias, sobre todo porque se ha destacado que el corredor donde se construirá el colector, está definido como servidumbre.



Formulario: Acta de Entrega de Información

2.7) Las familias han firmado un documento a la empresa constructora, en señal de estar conformes y otorgar el permiso correspondiente, a sabiendas que intervendrán en áreas construidas.

2.8) Por parte del Asesor FISDL, se ha visitado e ingresado a algunas de estas viviendas, así como se ha buscado alguna medida de solución para evitar intervenir en dichas áreas construidas de las viviendas, sin embargo y antes de la denuncia en referencia, ya se había analizado la situación técnica de la zona, estableciéndose que por los niveles topográficos existentes y el hacinamiento en dichos pasajes, es prácticamente imposible poder cambiar la ubicación de dicho colector, el cual en el diseño del mismo, se estableció en esa ubicación y dirección debido a la existencia de la canaleta de aguas lluvias.

2.9) Por el avance y ritmo que el proyecto lleva, se ha ordenado que intervengan en todos los colectores pendientes de construir, que incluya el colector mencionado, ubicado en áreas que las viviendas han "usurpado".

2.10) En vista de la situación, el beneficiario inconforme con la situación, ha expresado la condición que se describe en el texto de la denuncia.

2.11) El asesor FISDL, visitó la Municipalidad a fin de comunicar esta condición y establecer una comunicación con dicho señor, quienes a su vez manifestaron que es una señora la que se conoce que reside en esa vivienda. Se consultó con el Sr. Rubén (miembro más activo del Comité de Contraloría Ciudadana) y manifestó que ella no reside en la vivienda y que llega en algunas ocasiones debido a que reside en San Salvador.

2.12) En vista que el día martes 1 de septiembre, en la visita que el asesor municipal FISDL hizo al proyecto, se verificó en el lugar, que la vivienda estaba inaccesible, ya que para llegar a ella, hay un pasillo con portón y llave que comunica a la calle principal de la colonia. Vía telefónica el asesor, logró establecer contacto y acuerdo de reunirse con ambos hermanos el día miércoles 2 de septiembre en la propia vivienda, citando a la vez a la Municipalidad, miembros del CCC y ambo contratistas.

2.13) **Acuerdos de conformidad:** El día miércoles 2 de septiembre, a las 10: 30 am, se visitó la vivienda, encontrando a los propietarios. La visita fue conjunta con las personas siguientes:

- Arq. Pedro Zúniga, Departamento de Desarrollo Urbano de la Alcaldía Municipal de Cojutepeque y monitor del proyecto.
- Lic. Ricardo (apellido no establecido), del área de promoción social de la Alcaldía.
- Ing. Elías Cruz, Residente de supervisión.
- Ing. Isaac Segura, Residente de la empresa PRODIEL, SA DE CV, ejecutora del proyecto.
- Arq. Oscar Rolando Funes, Gerente de Control de Calidad, de la empresa PRODIEL, SA DE CV.
- Sr. Rubén (apellido no establecido), miembro activo del Comité de contraloría Ciudadana.
- Arq. José Mauricio Sandoval, Asesor municipal de FISDL.

2.14) Se escuchó a la señora y su hermano, quienes expresaron su inconformidad, debido a que nadie les había explicado al detalle las obras que se construirían y la ubicación que éstas llevarían en el patio de la casa y que afectarían la circulación y/o la pila existente que se tiene. Se procedió a explicarles lo siguiente:

- Diseño aprobado por ANDA, FISDL y Alcaldía Municipal.



Formulario: Acta de Entrega de Información

- Única opción técnica para evacuar las aguas negras de su vivienda y de dos más vecinas, en vista que éstas se encuentran en niveles más bajos que las otras calles y colectores, lo cual se verificó en planos también.
- Se destacaron ventajas y desventajas respecto a la ubicación adentro del patio de entrada, atendiendo las diferentes posiciones que los hermanos proponían.
- Se definió como la mejor ubicación, la previamente establecida por los contratistas, ya que no afectaría un árbol de sombra, no afectaría fundaciones de paredes propias y/o de vecinos y tampoco afectaría la cercanía con la canaleta colectora de agua lluvia existente.
- Finalmente y ante las explicaciones detalladas de todos los visitantes, los hermanos resolvieron estar conformes con las obras que se le construirían, conociendo el detalle de las mismas, sus dimensiones, profundidades, etc.
- Firmaron un documento modelo de AUTORIZACION de la construcción de las obras(pozo y recolector).



2.15) La empresa ejecutora se comprometió a intervenir con dichas obras ejecutándolas en forma rápida y sin entretenimientos, para no afectar el paso y movilización de sus habitantes.

2.16) **CONCLUSION:** Ambos hermanos, residentes de la vivienda, están conformes con las obras que se ejecutarán y lo que probablemente requerían era que se les diera una explicación en el propio lugar, definiéndoles la ubicación y las medidas precisas, para tener la seguridad de no tener afectaciones en la vivienda.

- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
- 4) No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme al art. 82 y 83 de la LAIP.

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:

[Handwritten signature]

Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: remitida vía llamada telefónica
**Información requerida*

